



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento de los créditos asignados a la convocatoria, correspondiente al ejercicio 2025/2026, de las subvenciones destinadas a fomentar el empleo estable y reducir los costes laborales de las empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada por el Decreto 29/2024, de 2 de abril. (2026062753)

BDNS(Identif).: 863688

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 206 de 27 de octubre de 2025, el extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar el empleo estable y reducir los costes laborales de las empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2025/2026, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio por el que se da publicidad al aumento de los créditos, por importe de 5.000.000,00 euros, previstos en el apartado undécimo de la Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar el empleo estable y reducir los costes laborales de las empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2025/2026 y a la modificación del apartado cuarto de su extracto, de manera que se establece el importe global de la convocatoria en 37.000.000,00 euros:



1. Para las ayudas que se concedan conforme al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 se establece un importe de 35.500.000 euros con el siguiente desglose por anualidades:

a) Anualidad 2025: 4.987.850,00 euros con el siguiente desglose por programas, aplicaciones presupuestarias, fondos que las financian, y expedientes de convocatoria Alcántara:

— Programas I y IV: 4.978.850,00 euros con el siguiente desglose por proyectos de gastos:

3.549.710,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20160276 y CONVO/2025/0000005335.

1.329.240,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/CAG0000001/20080264 y CONVO/2025/0000005335.

99.900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21411A02/20230060 y CONVO/2025/0000005336

— Programa II: 9.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007005/20250502 y CONVO/2025/0000005335.

— Programa III: 0,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007005/20250503 y CONVO/2025/0000005335.

b) Anualidad 2026: 30.512.150,00 euros con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias, fondos que la financian, y expedientes de convocatoria Alcántara:

— Programas I y IV: 29.321.150,00 euros con el siguiente desglose por proyectos de gastos:

12.431.290,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24001001/20160276 y CONVO/2025/0000005335.

10.489.760,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/CAG0000001/20080264 y CONVO/2025/0000005335.

6.400.100,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/FS21411A02/20230060 y CONVO/2025/0000005336.

— Programa II: 891.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007005/20250502 y CONVO/2025/0000005335.

— Programa III: 300.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007005/20250503 y CONVO/2025/0000005335.



2. Para las ayudas que se concedan conforme al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 se establece un importe de 1.500.000,00 euros con el siguiente desglose por anualidades:

a) Anualidad 2025: 230.950,00 euros con el siguiente desglose por programas, aplicaciones presupuestarias, fondos que las financian, y expedientes de convocatoria Alcántara:

- Programas I y IV: 230.950,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/CAG0000001/20080264 y CONVO/2025/0000005337.
- Programa II: 0,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007005/20250502 y CONVO/2025/0000005337.
- Programa III: 0,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007005/20250503 y CONVO/2025/0000005337.

b) Anualidad 2026: 1.269.050,00 euros con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias, fondos que la financian, y expedientes de convocatoria Alcántara:

- Programas I y IV: 1.079.050,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/CAG0000001/20080264 y CONVO/2025/0000005337.
- Programa II: 110.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007005/20250502 y CONVO/2025/0000005337.
- Programa III: 80.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 140130000/G/242A/47000/TE24007005/20250503 y CONVO/2025/0000005337.

Mérida, 14 de octubre de 2026.

El Secretario General de la Consejería de
Economía, Empleo y Transformación Digital,
PD, Resolución de 29 de mayo de 2026
(DOE n.º 108, de 8 de junio),
El Secretario General del SEXPE,
NICOLÁS MACÍAS MANZANEDO

• • •